

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**201800311-00**, informando que la parte actora allegó solicitud de pago de depósitos judiciales. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial **SE ORDENA EL PAGO DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES:** i). No. 400100008278117 de fecha 26 de noviembre de 2021, por valor de \$1.728.116, y ii) No. 400100008362546 de fecha 15 de febrero de 2022, por valor de \$1.728.116, al demandante ROBERTO PEDREROS MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.303.659 o a su apoderado JORGE DAVID ÁVILA LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.723.901 y T.P 165.324 del C.S de la J, quien tiene la facultad expresa de recibir (folios 1 al 3).

POR SECRETARÍA ELABÓRESE LA ORDEN DE PAGO para ser cobrada en una oficina del Banco Agrario, previo correo de solicitud por la parte interesada, mediante el cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional, al correo electrónico jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En firme la presente providencia, manténgase el expediente en la secretaría del despacho para el retiró de la orden de pago, y luego de transcurrido el término de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto., **ARCHÍVESE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **01 DE JULIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **025**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARÍA

NN

Firmado Por:

**Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6e09d1b9af528af4b5724daeb1e0271d453783961f22a6819977bf073e2ff75a

Documento generado en 30/06/2022 05:29:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**